

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de Junio de 1998.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle Portela N° 362, de la localidad de Lomas de Zamora, (provincia de Buenos Aires), sede del Juzgado Federal N° 3 del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación por dicho edificio venció el 30 de noviembre de 1997.

Que a fs. 32, el locador presentó una oferta de alquiler mensual de \$ 5.500.

Que se solicitó al Cuerpo de Peritos Tasadores Oficiales una valuación locativa del inmueble en cuestión, la que arrojó la suma mensual de PESOS CUATRO MIL, (\$ 4.000) fs. 37 y 37 vta, en consecuencia se notificó al propietario de dicha valuación, requiriéndole ajuste el precio de la oferta locativa a ese monto.

Que a fs. 40, el propietario del inmueble presenta una nueva oferta locativa reduciéndola a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL (U\$S 5.000), mensuales.

Que teniendo en cuenta la opinión del señor Juez titular del Juzgado Federal N° 3 de Lomas de Zamora, fs. 23, sosteniendo que es conveniente la prórroga de este contrato, y no habiéndose logrado avenimiento por la diferencia entre la tasación oficial y el precio ofrecido, se entiende justificada esta contratación en la excepción prevista en los artículos 4, 5, 7, y concordantes del reglamento de locaciones aprobado por Acordada n° 46/89.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera, a suscribir -"ad-referendum"- del Alto Tribunal, un nuevo contrato de locación del inmueble sito en la calle Portela 362, de la localidad de Lomas de Zamora, (provincia de Buenos Aires), sede del Juzgado Federal N° 3 del asiento, y sobre la base de un alquiler mensual de

DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL (U\$S 5.000), por el término de cinco años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, previa acreditación actualizada de los certificados de dominio e inhabilitación.

2) Encomendar a la Dirección de Administración Financiera, realizar los trámites necesarios a los fines de convocar a un llamado a licitación para la locación de un inmueble que satisfaga las necesidades del Juzgado, en coordinación con la Dirección de Infraestructura Judicial, que fijará las características técnicas a incluir en el pliego de bases y condiciones.

3) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos de los ejercicios financieros correspondientes. Regístrese y devuélvase a la citada Dirección de Administración Financiera para la prosecución del trámite, dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

